



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00349772-UNC-ME#PDT.

---

VISTO:

La nota presentada por la Directora Académica de Campus Norte UNC solicitando el reconocimiento y posterior asignación de créditos académicos al *Programa Gestión de proyectos en áreas de ingeniería basados en procesos automotrices*, en el marco del convenio de terceros celebrado entre Prodismo SRL y DESCAR ARGENTINA SRL.

La Resolución Ministerial 2598 de 2023 de Creación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios SACAU;

La Resolución Rectoral RR-2023-1022-UNC-REC de aprobación del Reglamento de Estructura Organizativa y Funcionamiento del Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba;

La Resolución REFCS-2024-20-E-UNC-PDT#REC de reconocimiento de créditos académicos a aquellos estudiantes que completen los requisitos de las actividades formativas dictadas por terceros que hayan suscrito convenios de cooperación u otorgado licencias educativas al Campus Norte UNC; y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se ha manifestado con fecha 27 de agosto de 2004 mediante la denominada "Declaración de Horco Molle" la que expresa, a los fines de cumplir con los objetivos propuestos, y entre otras acciones, la necesidad de "construir un sistema de créditos", para estimular la articulación en la universidad y entre universidades", por lo que la implementación de este Sistema concuerda con los objetivos trazados oportunamente por dicho Consejo.
- Que el sistema de créditos pretende ser el resultante de acuerdos interinstitucionales, respetuoso de la autonomía y autarquía universitaria, en el que las entidades que participan del sistema de educación superior se integren articuladamente en un entramado que permita el reconocimiento de procesos formativos de estudiantes de todo el país.
- Que la normativa vigente mencionada establece el valor de un crédito en veinticinco (25) horas, el cual incluye el tiempo de interacción pedagógica estudiante- docente tanto como el tiempo de trabajo autónomo del estudiante.
- Que Campus Norte UNC se constituye como el espacio apropiado para que personas de diversas procedencias puedan confluír en una formación específica o en un trayecto formativo particular.

Que los desafíos que enfrenta el Campus Norte UNC, requieren favorecer un mayor acceso al conocimiento que universalice la educación universitaria.

- Que, por RR-2025-245-E-UNC-PDT#REC, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba - Prorrectorado de Desarrollo Territorial - Campus Norte, Prodismo S.R.L. y Descar Argentina S.R.L.
- Que el trayecto presentado ha sido evaluado y cuenta con el visto bueno de la Dirección Académica de Campus Norte UNC, acorde a los requerimientos de Campus Norte UNC.
- Que el trayecto presentado presenta la carga horaria total descrita en el anexo.
- Que es propósito de Campus Norte UNC el establecer mecanismos de reconocimiento de créditos que se adecuen a la normativa vigente.
- Que en consecuencia resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo
- Que, la propuesta cumple con los requisitos y cuenta con el visto bueno del Prorrector de Desarrollo Territorial;

Por ello

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trayecto formativo Programa Gestión de Proyectos en áreas de ingeniería basados en procesos automotrices, presentado por Prodismo SRL, en el marco del convenio de terceros celebrado entre Prodismo SRL y DESCAR ARGENTINA SRL y el Protectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte UNC, en un todo de acuerdo con la propuesta que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que los estudiantes que hayan completado la totalidad de los requisitos de aprobación se harán acreedores de 16 créditos académicos en Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Dirección Académica de Campus Norte y por su intermedio a quien corresponda para su cargado en SIU Guaraní y en la página web.

ARTÍCULO 4º: Dese amplia difusión a la comunidad. Cumplido archívese.